

En la Villa de Navarra y Salas Capitanes  
de ella a don dia del Mes de Abril de mill Setecientos  
ochenta y nueve años se juntó el Consejo Jurado  
y Resim<sup>to</sup> de ella con elotiene de Cortaumbre de  
se juntar para tratar y conferir lo de un  
ton tocante y pertenencias del servicio  
de Ambay Magestades, vien y utilidad de  
esta Villa y su comun; Para ver los seño  
res los Dr. Fran<sup>co</sup> Maria Valero y cand<sup>o</sup>  
Abogado de los Reales Consejos Governador Tur  
tizia Mayor y Capitan de Guerra de esta  
dha Villa por S. M. Caballero y Capitan  
larez que firmaran, Pedro Marz Canovar,  
Jose de Cay. Vidal Juan de Mora Canovar y  
señ Marz Marz Diputado del comun y Dr. Diego  
Carracho sindico personero del, y estando  
juntos acordaron lo siguiente

Acuerdos /  
Sobre Tabor

Que para el conocimiento de lo in  
formado por el Diputado de este comun el  
señor Pedro Marz Can. sobre el precio  
a que podia surtirse este Pueblo de Tabor  
de los acordaron se saque al pp. dho.  
Abasto, y que en el mismo no se beri  
fica por tor de esta Villa tiene la con  
petente Orden del señor Intenden<sup>te</sup>  
Como se lo anuncia el la que le diri  
to para que no se continuase en el  
uso del Tabor que se fabricaba en  
esta Villa; Dho. Diputado, a com  
parado de Dr. Jusep de can. Muñoz

